



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada **DOS (02) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, el Magistrado (a): **STELLA MARIA AYAZO PERNETH, ADMITIÓ**, acción de tutela radicada con el No. 11001-2203-000-2024-01014-00 formulada **por** LUZ MYRIAM GARZÓN ORJUELA quien actúa en causa propia **contra** JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DE PROCESO:
11001310302020190069000**

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 03 DE MAYO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 03 DE MAYO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

Elabora DAGL

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA CIVIL

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 11001-2203-000-2024-01014-00

Como la anterior solicitud reúne los requisitos legales, el Despacho resuelve:

PRIMERO: ADMÍTIR la presente acción de tutela instaurada por Luz Myriam Garzón Orjuela contra el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a la autoridad convocada haciéndole entrega de copia del escrito de tutela y sus anexos, para que, en el término de un (1) día contado a partir del enteramiento de este proveído, rinda informe y explicación sobre los cargos formulados en relación con el expediente objeto de acción y, allegue los sustentos probatorios que crea necesarios; los cuales deberán ser remitidos a los correos electrónicos des14ctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co y secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente, se le advierte que deberá proceder a notificar por vía electrónica de la iniciación de la presente acción a todas las partes, apoderados, terceros y quienes tengan interés dentro del trámite referido judicial aludido en el libelo inicial; y, con la contestación, acreditar la remisión de las comunicaciones, siempre y cuando estén notificados de la existencia de ese litigio.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, se **REQUIERE** a la señora Luz Myriam Garzón Orjuela para efectos de que aclare, en el lapso de un (1) día, si la tutela la fórmula de manera directa, a nombre propio o de un tercero; caso este último en el cual deberá, además,

allegar el poder judicial que la faculte para erigir esta acción en favor de quienes figuran como demandantes en el asunto judicial aludido en el escrito genitor.

CUARTO: Por secretaría, publicítese la admisión en el sitio web del portal de la Rama Judicial, y entérese su contenido a la actora a través de la cuenta de correo informada.

Notifíquese y cúmplase,

(firma electrónica)

STELLA MARÍA AYAZO PERNETH
Magistrada

Firmado Por:

Stella Maria Ayazo Perneth

Magistrada

Sala 04 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52ed6ce077a4edf54b12aabc56251787468b28e43481821934f4ad359d20c71**

Documento generado en 02/05/2024 03:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>